



Universidad Veracruzana
Dirección General de Administración Escolar

DGAE/CIRCULAR/006/2018

CIRCULAR

**A los CC. Directores y Secretarios de las Entidades Académicas
Universidad Veracruzana**

Derivado de la reforma al Acuerdo 286 de la SEP, particularmente en el punto: 20.2, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de abril de 2017, se les informa que los aspirantes que ingresen a esta Universidad, y que cumplen con los estudios previos del nivel inmediato anterior al que desean ingresar, realizados en el extranjero, si no cuentan con el dictamen de revalidación de los mismos, podrán exentarse de dicho requisito, sólo si declaran por escrito que sus estudios son exclusivamente con fines académicos, asumiendo las implicaciones que tendrán para el eventual ejercicio profesional. Se anexa extracto del acuerdo.

En caso de cualquier duda, comunicarse con el Lic. Carlos A. Gómez Vignola, Oficial Mayor de esta Universidad, o con el suscrito.

Agradeciendo su atención, se envía un cordial saludo.

Atentamente
“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz “
Xalapa, Ver, 14 de septiembre de 2018

Dr. Héctor Francisco Coronel Brizio
Director General de Administración Escolar



- C.C.P. Rectora. Para su superior conocimiento
- C.C.P. Secretaria Académica. Mismo fin
- C.C.P. Vicerrectores, Secretaria Académica y Secretarios Académicos Regionales. Mismo fin
- C.C.P. Directores Generales de las Áreas Académicas. Para su conocimiento
- C.C.P. Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado y Coordinaciones de Posgrado. Mismo fin
- C.C.P. Oficialía Mayor, Dirección de Servicios Escolares, Depto. Control Escolar y Depto. Sup. Des. Esc. Mismo fin
- C.C.P. Archivo



ACUERDO número 02/04/17 por el que se modifica el diverso número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

20.2.- Con excepción de educación normal, cuando el interesado, con estudios concluidos y efectuados en el extranjero, pretenda incorporarse como académico o cuando desee iniciar estudios del tipo superior en alguna institución oficial o particular con reconocimiento de validez oficial de estudios, con fines exclusivamente académicos, no será necesaria la revalidación de dichos estudios.

En el caso de que el interesado pretenda el ejercicio profesional en México, deberá obtener la revalidación de los antecedentes académicos y cumplir con la normativa aplicable a dicho ejercicio.

Circuito
Universitario
Gonzalo Aguirre
Beltrán S/N
Zona Universitaria
Xalapa de Enríquez
Veracruz México

Teléfonos
(228)8-42-17-00
Ext.11750

Correo Electrónico
dgae@uv.mx